



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2019-165-ESPE-a-1

TCRN. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos. (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Art. 48.- Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 10 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, contará con los siguientes órganos colegiados académicos, administrativos sin calidad de cogobierno y autoridades. (...) b. Órganos Colegiados Administrativos: (...) Consejos de Sede. (...)";

Que, el Art. 42 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina expresamente la integración del Consejo de Sede;

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...). r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante memorando ESPE-DIR-ES-A-2019-2420-M de fecha 10 de junio de 2019, el Director de la Extensión Santo Domingo de los Tsáchilas pone en conocimiento del Rectorado, los nombres de los docentes que actualmente conforman el Consejo de Extensión, a fin de que en base a las atribuciones estatutarias, se ratifique a los mismos para el nuevo Consejo de Sede. De igual manera propone a los directos de Carrera para que sean designados como parte del nuevo Consejo; así como se nombre a su delegado para integrar dicho Órgano Colegiado Administrativo;

Que, mediante memorando ESPE-DIR-SS-A-2019-2864-M de fecha 10 de julio de 2019, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, en alcance al memorando ESPE-DIR-ES-A-2019-2420-M de fecha 10 de junio de 2019, pone en conocimiento del Vicerrector Académico General, la integración del Consejo de Sede, precisando los docentes suplentes de Directores de Departamento y de Directores de Carrera;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2019-0942-M de fecha 16 de julio de 2019, el Vicerrector Académico General, en cumplimiento a la disposición constante en hoja de ruta del memorando ESPE-DIR-ES-A-2019-2420-M y en referencia al memorando ESPE-DIR-SS-A-2019-2864-M, remite al Rectorado, los memorandos de la referencia, para que de conformidad con el Art. 42 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se nombre al delegado del Rector para la conformación del Consejo de Sede, así como también se disponga la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-DIR-SS-A-2019-3218-M de fecha 31 de julio de 2019, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, en relación al memorando ESPE-USGN-2019-0189-M de fecha 25 de julio de 2019, informa al Vicerrector Académico General, que dicha Sede cuenta con los departamentos y carreras que expresamente se detallan en el memorando de la referencia, por lo que se ratifica en las ternas presentadas, detalladas en el memorando ESPE-DIR-SS-A-2019-2864-M, a fin de que a través de Orden de Rectorado sean asignados al nuevo Consejo de Sede;

Que, mediante memorando ESPE-DIR-SS-A-2019-3316-M de fecha 05 de agosto de 2019, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, en alcance al memorando ESPE-DIR-SS-A-2019-3218-M de fecha 31 de julio de 2019, informa al Vicerrector Académico General, que de conformidad con el Art. 42 del Estatuto de la Universidad, el Consejo de Sede estará integrado en los términos que se expresa en el memorando de la referencia; a su vez -dice- se deja sin efecto la designación de docentes suplentes nombrados en los memorandos ESPE-DIR-ES-A-2019-2420-M y ESPE-DIR-SS-A-2019-2864-M. Además, sugiere se designe al Tcrn. Félix E. Baquero, como delegado del señor Rector;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2019-1057-M de fecha 07 de agosto de 2019, el Vicerrector Académico General, en cumplimiento a la disposición inserta en hoja de ruta del memorando ESPE-DIR-SS-A-2019-3316-M, pone en conocimiento del Rectorado, que en relación a la designación del Consejo de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, remite el memorando de la referencia, para que de conformidad con el Art. 42, literal b, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación, se nombre a su delegado para conformar el Consejo de Sede, así como también se formalice a través de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, mediante Oficio No. CCFFAA-JCC-2019-6909 de fecha 08 de agosto de 2019, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, informa al Tcrn. CSM. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, que ha sido designado como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en reemplazo del señor Crnl. CSM Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, por el tiempo que falta para terminar el período para el cual fue nombrado, a partir del 11 de agosto de 2019 hasta el 21 de septiembre de 2019; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, Miembros del Consejo de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a los profesionales y en los términos que expresamente se detallan a continuación:

- Director de Sede, quien presidirá,
- Tcrn. Félix E. Baquero, delegado del Rector,
- Subdirector de Sede,

14

DIRECTORES DE DEPARTAMENTO – MIEMBROS:

- Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura,
- Director del Departamento de Ciencias de la Computación,
- Magister, Mercedes Beatriz Montero Berru, en representación de los campos administrativos y sociales (Ciencias Administrativas y Sociales).

DIRECTORES DE CARRERAS – MIEMBROS:

- Director de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología,
- Director de la Carrera de Tecnologías de la Información.

Art. 2.- El Director de Sede será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el respectivo Consejo.

Art. 3.- En concordancia con el artículo precedente, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Presidente y Miembros del Consejo de Sede, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas. Y para conocimiento: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Vicerrector de Docencia, Vicerrector Administrativo, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el 12 de agosto de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D
TCRN. C.S.M.



HAPC/DEC/COC
